



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0364-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de marzo de 2025

VISTO:

El **Expediente N° 2025-001958**, de fecha 17 de febrero de 2025, que contiene el Oficio N° 0010-2025-D-FDyCP-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que corre mediante SISTARD Ver 3.0; sobre “Ratificar la Resolución Facultativa N° 0344-2024-FDyCP-UNJFSC, de fecha 10 de diciembre de 2024; Informe Técnico N° 025-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización; Informe N° 0576-2024-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 0140-2025-OAJ-UNJFSC; suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 06 de marzo de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: “**OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución.**”

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: “*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*”

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0364-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de marzo de 2025

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0569-2018-CU-UNJFSC, de fecha junio 06 del 2018, se aprueba la Directiva N° 005-2018-VRAC-UNJFSC, **MODALIDAD SUSTENTACION DE TESIS: PROCEDIMIENTO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA”**.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio del 2024, se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales Versión 2.0, que consta de IX Títulos, 127 Artículos, once (11) Disposiciones Complementarias, dos (2) Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria y 27 Anexos.

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas remite:“(…) *la Resolución Facultativa N° 0344-2024-FDyCP-UNJFSC, de fecha 10 de diciembre de 2024, (…)*”, para su ratificación y gestión correspondiente.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución *Facultativa N° 0344-2024-FDyCP-UNJFSC, de fecha 10 de diciembre de 2024*, la cual resuelve: **“Artículo 1º.- APROBAR, el PROYECTO: “SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2024-II – MODALIDAD PRESENCIAL”, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, cuya presentación se anexa por separado y forma parte integrante de la presente Resolución. ARTÍCULO 2º: APROBAR, la convocatoria del PROYECTO: “SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2024-II – MODALIDAD PRESENCIAL”.**

CONVOCATORIA	: 02 DE ENERO DEL 2025
INSCRIPCIONES	: DEL 02 AL 31 DE ENERO DE 2025
INICIO DE CLASES	: 01 DE FEBRERO DE 2025
FINALIZACIÓN	: 06 DE ABRIL DE 2025

Que, Plan de Trabajo de Proyecto: Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2024-II – Modalidad Presencial, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, tiene como objetivos: 5.1. Promover y fortalecer la Investigación Científica a los estudiantes del XI, XII ciclo, egresados y bachilleres de la Facultad de



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0364-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de marzo de 2025

Derecho y Ciencias Políticas y Bachilleres de las Universidades con Licencia Denegada. 5.2. Desarrollar, evaluar y defender las investigaciones realizadas por los (las) estudiantes del XI, XII ciclo, egresados y bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y para los Bachilleres de las Universidades con Licencia Denegada. 5.3. Que, para este procedimiento se pueden participar estudiantes del XI, XII ciclo o egresados de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y Bachilleres de las Universidades con licencia denegada, pueden sustentar hasta un máximo de (02) integrantes.

Que, en ese sentido es menester señalar el Artículo. 28° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, establece que: *“Esta Modalidad puede realizarse a través de los siguientes procedimientos: sustentación de tesis o sustentación de tesis con fortalecimiento en investigación científica. En el procedimiento de sustentación de tesis, el proyecto puede ser presentado a partir del IX ciclo o egresado, a excepción de los estudiantes de la Facultad de Medicina Humana y Derecho y Ciencias Políticas, que podrán presentar a partir del X ciclo o egresado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y Universidades con licencia denegada, puede ser desarrollado hasta un máximo de (02) integrantes”.*

Que, al respecto, con Informe Técnico N° 025-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, el Jefe del Área de Racionalización, opina *“Esta Jefatura con los documentos que sustentan lo peticionado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas con respecto al PROYECTO: “SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2024 - II – MODALIDAD PRESENCIAL”, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, indica que es concordante con los instrumentos de gestión institucional según Resolución de Consejo Universitario N° 0418-2023-CUUNJFSC, 0995-2023-CU-UNJFSC y 0910-2023-CU-UNJFSC por lo que se SUGIERE, emitir el acto Resolutivo Institucional de REFRENDAMIENTO, de la Resolución Facultativa N°0344-2024- FDyCP-UNJFSC, solicitado por el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Dr. JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR, (...)”.*

Que, mediante Informe N° 0140-2025-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que: *“(…) En ese contexto, habiendo mencionado la Directiva que aprueba los actos que deben ser Ratificados, y estando lo solicitado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, esta Oficina recomienda su procedencia, siendo este acto administrativo competencia del Rector. (...) esta Oficina de Asesoría Jurídica en base a lo desarrollado en los incisos anteriores y en respeto de la normatividad vigente se recomienda declarar PROCEDENTE, la Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0344-2024-FDyCP-UNJFSC de fecha 10 de diciembre de 2024, promovido por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante OFICIO N° 0010-2025-D-FDyCP-UNJFSC, en base a lo desarrollado en el presente informe legal, (...)”;* opinando que: **“PRIMERO:** *Se recomienda declarar PROCEDENTE, la Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0344-2024-FDyCP-UNJFSC de fecha 10 de diciembre de 2024, promovido*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0364-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de marzo de 2025

por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante OFICIO N° 0010-2025-D-FDyCP-UNJFSC, en base a lo desarrollado en el presente informe legal”.

Que, al traslado mediante Proveído N° 0833-2025-VRAC-UNJFSC, remite el presente a la Oficina d Rectorado indicando que: “(...) con opinión procedente de este Vicerrectorado se deriva a su despacho para su ratificación”.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 002026-2025-R-UNJFSC; el señor Rector de esta Universidad, deriva los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 06 de marzo de 2025**; después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó lo siguiente: **“Tener por Ratificada, en todo sus extremos la Resolución Facultativa N° 0344-2024-FDyCP-UNJFSC, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitida por el Decano de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas, que en sus artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente: “Artículo 1º.- APROBAR, el PROYECTO: “SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2024-II – MODALIDAD PRESENCIAL”, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, cuya presentación se anexa por separado y forma parte integrante de la presente Resolución. ARTÍCULO 2º: APROBAR, la convocatoria del PROYECTO: “SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2024-II – MODALIDAD PRESENCIAL”.**

CONVOCATORIA : 02 DE ENERO DEL 2025
INSCRIPCIONES : DEL 02 AL 31 DE ENERO DE 2025
INICIO DE CLASES : 01 DE FEBRERO DE 2025
FINALIZACIÓN : 06 DE ABRIL DE 2025

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 06 de marzo de 2025**;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- TENER POR RATIFICADA, en todo sus extremos la Resolución Facultativa N° 0344-2024-FDyCP-UNJFSC, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitida por el Decano de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas, que en sus artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente:

Artículo 1º.- APROBAR, el PROYECTO: “SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2024-II – MODALIDAD PRESENCIAL”, de la Facultad de



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0364-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de marzo de 2025

Derecho y Ciencias Políticas, cuya presentación se anexa por separado y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-APROBAR, la convocatoria del PROYECTO: **“SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2024-II – MODALIDAD PRESENCIAL”.**

CONVOCATORIA : 02 DE ENERO DEL 2025
INSCRIPCIONES : DEL 02 AL 31 DE ENERO DE 2025
INICIO DE CLASES : 01 DE FEBRERO DE 2025
FINALIZACIÓN : 06 DE ABRIL DE 2025

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/smr.-



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES



PLAN DE TRABAJO DE PROYECTO:

**SUSTENTACIÓN DE TESIS CON
FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA 2024-II**

MODALIDAD PRESENCIAL

HUACHO - PERÚ

2024





PRESENTACIÓN

El Plan de Trabajo de proyecto de **Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2024-II**, está dirigido a los estudiantes del XI, XII ciclo, egresados y bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Bachilleres de las Universidades con licencia denegada, para optar el Título Profesional de Abogado.

Frente a la demanda de los (las) estudiantes del XI, XII ciclo, egresados y bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Bachilleres de las Universidades con Licencia Denegada, para optar el Título Profesional de Abogado por el **Procedimiento de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2024-II**, se hace imperativa su atención bajo los marcos del Reglamento General para el otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, vigente.

Que, la **Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2024-II**, tiene las características de ampliar y complementar los saberes, habilidades, prácticas y competencias logrados por los (las) estudiantes del **XI, XII ciclo, egresados y Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Bachilleres de las Universidades con Licencia Denegada**, para un cabal desempeño profesional.

Con estas premisas y teniendo en cuenta la normatividad vigente que para el caso existen, se ha elaborado el presente Plan de Trabajo, que busca garantizar la **Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2024-II**, Modalidad presencial, que tendrán a su cargo profesionales con pleno dominio de los temas, el mismo que concluirá con la defensa de la Sustentación de Tesis.



I.- GENERALIDADES:

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO

a) NOMBRE DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO:

La Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2024-II, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

b) LOCALIZACIÓN:

REGIÓN: Lima
PROVINCIA: Huaura
DISTRITO: Huacho
LOCALIDAD:
Huacho

c) AMBITO DE APLICACIÓN

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

d) BENEFICIARIOS

Estudiantes del XI, XII ciclo, egresados y Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Bachilleres de las Universidades con Licencia Denegada.

1.2 RESPONSABLES

- Decano
- Unidad de Grados y Títulos de la Facultad.

1.3 ALCANCE

El alcance del presente plan de trabajo del proyecto comprende la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las Universidades con Licencia Denegadas.

II.- ANTECEDENTES:

La Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como ente ejecutivo encargado de hacer cumplir normas señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificaciones, así como las disposiciones establecidas en el Estatuto y



reglamentos vigentes, viene promoviendo en el presente **año académico 2024-II, la organización de la Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2024-II**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y para las Universidades con Licencia Denegada, que se desarrollara el **Curso de Metodología de la Investigación Científica 2024-II**, la designación de asesores y jurado, hasta la defensa de la Tesis para la obtención del Título Profesional de Abogado, documento legal que autoriza el ejercicio de una profesión y es otorgado por la Universidad a Nombre de la Nación.

El Reglamento General para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”, establece que la **Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2024-II**, es para la obtención del título profesional:

- La participación en el Curso de Metodología de Investigación Científica, Asesoría de Tesis que corresponde la **Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2024-II**, para la obtención del Título Profesional.
- Reconocimiento de Asesor y Jurado de Tesis.
- Generación Aprobación del Plan de Tesis
- Generación, Revisión y Aprobación del Borrador
- Defensa de la Tesis.

Los que deberán cumplirse según el orden y cronograma establecido con el compromiso compartido de los docentes y participantes.

III.- JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto, los Reglamentos y Normas de nuestra universidad, establecen que no sólo debemos formar profesionales, sino también investigadores, más aún si se tienen en cuenta que las Facultades y Escuelas Profesionales en el País, se mantienen en un proceso de autoevaluación con fines de Acreditación Universitaria; siendo uno



de sus estándares la investigación de sus egresados, indicador que se medirá con el número de Tesis Sustentadas, de ahí que los conocimientos teóricos y aplicativos de la investigación científica, nos permitirá cumplir con los requerimientos exigidos.

La investigación científica como un proceso libre y creativo en la búsqueda del conocimiento científico que nos permite establecer contactos con la realidad constituyendo así un estímulo para la actividad intelectual creadora. Su ejecución propone seguir una secuencia por etapas que deben ir desarrollándose en forma secuencial, a fin de buscar la respuesta al problema planteado sean estos, locales, regionales o nacionales; por lo tanto, la investigación debe cumplir con los requerimientos y condiciones conceptuales y metodológicas que permitan la validez científica y social de los trabajos de investigación.

En ese sentido la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a través de la Comisión de la Unidad de Grados y Títulos, con la autorización expresa del Concejo de Facultad, busca incentivar la investigación y el desarrollo del conocimiento, con rigurosidad científica a los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y para los Bachilleres de las Universidades con Licencia Denegada, por lo que sea visto necesario organizar la **Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2024-II**, para los estudiantes del XI, XII ciclo, egresados y Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Bachilleres de las Universidades con Licencia Denegada.

IV.- BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley 27705 Ley que crea el registro de trabajos de investigación de proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios.
- Resolución de Conejo Directivo N°061-2020-SUNEDU, Aprueba las orientaciones para la obtención del grado y/o títulos por egresados



y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada.

- Estatuto de la Universidad Nacional de José Faustino Sánchez Carrión.
- Reglamento General de Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión vigente, aprobado con R.C.U. N°0056-2024-CU-UNJFSC de fecha 31 enero de 2024.
- Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero 2020, de Licenciamiento.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- Directiva para el Otorgamiento de Retribución Económicas al Personal docente nombrado, Administrativos nombrado y Contratado (D.L 276) en el desarrollo de la Titulación Profesional en la Modalidad de Sustentación Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica.
- Resolución de Asamblea Universitaria N°0009-2022-AU-UNJFSC, Fecha:05-08-2022.
- Resolución de Consejo Universitario N°1448-2023-CU-UNJFSC, de fecha 21/12/2023.

V.- OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO:

- 5.1. Promover y fortalecer la Investigación Científica a los estudiantes del XI, XII ciclo, egresados y bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Bachilleres de las Universidades con Licencia Denegada.
- 5.2. Desarrollar, evaluar y defender las investigaciones realizadas por los (las) estudiantes del XI, XII ciclo, egresados y bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y para los Bachilleres de las Universidades con Licencia Denegada.
- 5.3. Que, para este procedimiento se pueden participar estudiantes del XI, XII ciclo o egresados de la Universidad Nacional José Faustino



Sánchez Carrión y Bachilleres de las Universidades con licencia denegada, pueden sustentar hasta un máximo de (02) integrantes.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- a) **COMPETENCIAS;** El (los) participante al término del desarrollo del curso estará en la capacidad de:
- ✓ Identificar, formular y elaborar las nociones epistemológicas del proceso de investigación científica.
 - ✓ Aprobar, ejecutar y sustentar la Tesis, haciendo uso del método científico.
 - ✓ Aplicar, contrastar y defender su Tesis.
- b) **PLAN DE ESTUDIO**

El curso se desarrollará de acuerdo al artículo 44°, La Facultad podrá organizar actividades de fortalecimiento en investigación científica, que se desarrollará los días sábados y domingos, en el cual tendrá una duración de 2 meses, cuya relación final de participantes debe ser aprobada con una resolución de decanato, se desarrollará en dos fases:

PRIMERA FASE :

CURSO DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

PRIMERA SEMANA = 12 HORAS:

- ✓ Epistemología del Conocimiento Teórico de la investigación científica
- ✓ Planteamiento del problema.
- ✓ Marco Teórico
- ✓ Marco Metodológico
- ✓ Elaboración y Redacción del Proyecto
- ✓ Corresponde al Capítulo I de la Tesis
- ✓ El curso de Metodología de Investigación Científica, es una (01) semana, con un total de 12 horas académicas.



SEGUNDA FASE:

DESARROLLO DE ASESORÍA

- ✓ Que, según artículo 43° el desarrollo de asesoría de tesis es en siete (07) semanas, con un total de 84 horas académicas.

SIETE SEMANAS = 84 HORAS

- ✓ Taller de Asesoría para el desarrollo del Proyecto de Tesis
- ✓ Sustentación de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Grado Académico y Título Profesional.
- ✓ Presentación de Plan de Tesis
- ✓ Presentación de Borrador de Tesis
- ✓ Defensa de la Tesis.

c) DURACIÓN:

El curso tendrá una duración de 08 semanas entre teoría y práctica.

- ✓ Una semana (12 horas); curso de Metodología de la Investigación Científica.
- ✓ Siete semanas (84 horas) desarrollo de la Asesoría de Tesis.

d) VALOR ACADÉMICO:

- ✓ Horas Académicas: 12 Horas prácticas y 84 horas teóricas.
- ✓ Total, de horas 96 entre la teoría y práctica.
- ✓ Créditos Académicos: 10 créditos.

e) HORARIO:

Sábados y Domingos:

8:00 am. a 2:00 pm.



f) ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

Para el desarrollo del curso teórico se hará uso de:

- ✓ Conferencias o exposición diálogo
- ✓ Lecturas comentadas
- ✓ Discusión de grupos
- ✓ Exposición Temática o Seminario
- ✓ Talleres.
- ✓ Conferencias virtuales.
- ✓ Presentación de avances

Para el desarrollo práctico:

- ✓ Entrevistas
- ✓ Asesoría
- ✓ Asesoría por actividades metodológicas
- ✓ Revisión de Plan y borrador de Tesis

g) MEDIOS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA:

- ✓ Diapositivas, fotografías
- ✓ Videos Visuales
- ✓ Videos Conferencias
- ✓ Google Class room, YouTube - Google meet, Zoom.
- ✓ Nuevas Tecnologías: Programas informáticos, (On-line) educativos: Lenguaje de autor, actividades de aprendizaje, presentaciones multimedia. Enciclopedias, animaciones y simulaciones interactivas. Servicios telemáticos: Página web, correo electrónico, foros, unidades videos interactivos y otros.

h) **Procedimiento de sustentación** de fortalecimiento en investigación científica, de acuerdo al Artículo 43°, el decano deberá expedir las resoluciones correspondientes de acuerdo a los artículos 30°,31°, 32°,33°,34°,35° y deberá elaborar el Plan de Trabajo de la Actividad, con los respectivos cronogramas, de acuerdo al artículo 44°, aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado en Consejo Universitario.

i) **Para designar a los docentes para la fase 1;** se tendrá en cuenta docentes que desarrollen investigación científica; de preferencia con el grado de maestro doctor.

j) **En cuanto al Artículo 46°** en caso la Facultad no cuente con la cantidad de asesores necesarios, por desistimiento o cualquier otra índole, se invitará a los docentes ordinarios de otras facultades en áreas de investigación afines.

k) **En cumplimiento al Artículo 47°**sobre el asesoramiento de



tesis es permanente, sin perjuicio a lo establecido en el Artículo 37°, incluso si hubiere observaciones posteriores a la sustentación, es su responsabilidad subsanar dichas observaciones en coordinación con el investigador de la tesis.

l) **Que, en caso de no aprobar la sustentación de tesis**, de acuerdo al artículo 48°, se procederá a otorgarle una nueva oportunidad en un plazo no menor de un (01) mes ni mayor de tres (03) meses calendarios de manera adicional para subsanar y sustentar.

m) Se Modifica el Artículo 331° del Estatuto sobre carga laboral de docentes ordinarios a tiempo parcial. Todo su tiempo se dedican a la enseñanza, preparación de clases, evaluaciones; y opcionalmente, se dedicarán a la investigación, asesoría y jurado de tesis.

n) **NUMERO MÍNIMOS DE PARTICIPANTES:**

Para el inicio de la **Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2024-II**, deberá contar con un mínimo de **20 participantes**, el mismo que garantiza el autofinanciamiento, para el **presupuesto del 2024**.

o) **SISTEMA DE EVALUACIÓN:**

La Teoría será evaluada por él o los Docentes de cada fase de la enseñanza, teniendo en cuenta los aspectos cognitivos, actitudinales y aplicativos.

p) **CRONOGRAMA DEL CURSO** (se adjunta anexo 1)

q) **PERFIL DE LOS PARTICIPANTES:**

✓ Ser estudiantes del XI, XII ciclo, egresado o bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Bachilleres de las Universidades con Licencia Denegada.



r) REQUERIMIENTO:

Para la ejecución del presente Plan de Trabajo del **Proyecto de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2024-II**, se requiere contar con:

- ✓ La Plana Docente
- ✓ Asesores
- ✓ Jurado de Tesis
- ✓ Personal de apoyo
- ✓ Servicio de laboratorio de Computo
- ✓ Servicio de Internet
- ✓ Libro de metodología de investigación científica
- ✓ Distribución de módulos por cada tema
- ✓ Programación de presentación Proyecto
- ✓ Programación del Borrador de tesis.
- ✓ Distribución de los proyectos
- ✓ Distribución del borrador de tesis.
- ✓ Coordinación de Control de Asistencia
- ✓ Sala de Conferencia para la Sustentaciones
- ✓ Sala de Simulación de Audiencias
- ✓ Sala de Docentes
- ✓ Programación de Sustentación o Defensa de Tesis.

VII.- PRESUPUESTO, FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN:**7.1 PRESUPUESTO (Se adjunta anexo N°2)****Financiamiento:**

El desarrollo y ejecución del Plan de Trabajo del Proyecto, es Autofinanciado por la recaudación obtenida por concepto de inscripción y costo exigidos por Fortalecimiento en Investigación Científica 2024-II, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se deberá tener en cuenta su cumplimiento:



✓ Inscripción	S/. 100.00
✓ Derecho de participación U.N.J.F.S.C.	S/. 2,500.00
✓ Derecho de participación Universidades con Licencia Denegada Pública	S/ 3,000.00
✓ Derecho de participación Universidades con Licencia Denegada Privada	S/ 3,500.00

El costo total del Procedimiento de Sustentación de Tesis con fortalecimiento en Investigación Científica, se realiza en dos dos armadas:

- ✓ S/. 1,500 al momento de inscribirse UNJFSC y Univ. No Licenciadas
- ✓ S/. 1,000 durante el proceso de aprobación de proyecto de tesis UNJFSC.
- ✓ S/. 1,500 durante el proceso de aprobación de proyecto de tesis, para Bachilleres de Universidad con licencia denegada pública.
- ✓ S/. 2,000 durante el proceso de aprobación de proyecto de tesis, para Bachilleres de Universidades con licencia denegada Privada.

VIII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- ✓ Para cualquier caso no contemplado se recurrirá a lo establecido en el Reglamento General para el otorgamiento de Grados y Títulos profesionales de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión.
- ✓ El alcance del presente Plan de Trabajo del Proyecto, comprende el desarrollo del Procedimiento de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y para Universidades con licencia denegada.
- ✓ Los casos no contemplados serán resueltos en primera instancia en la Comisión de Grados y Títulos y en segunda instancia en consejo de facultad.





FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MODALIDAD DE TITULACIÓN: SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTIFICA 2024-II

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
01	PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES	02 AL 31 DE ENERO DE 2025	Decano
02	DECLARACIÓN DE EXPEDITOS	31 DE ENERO DEL 2025	Secretario Académico
03	<u>FASE I</u> DESARROLLO DEL CURSO METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN <ul style="list-style-type: none"> ▪ INICIO DE CLASES ▪ FINAL DE CLASES 	01 DE FEBRERO DE 2025 06 DE ABRIL DE 2025	Comisión de Grados y Títulos
04	<u>FASE II</u> TALLERES DE ASESORIA PARA EL DESARROLLO DE LA TESIS <ul style="list-style-type: none"> ▪ INICIO DE TALLER ▪ FINALIZA TALLER SUSTENTACIÓN DE TESIS – PRESENCIAL <ul style="list-style-type: none"> ▪ DEFENSA DE LA TESIS - SUSTENTACION 		Asesores Jurados de Tesis
05	<u>HORARIO:</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ SABADOS Y DOMINGOS ▪ HORA: 8.00 AM. Á 2.00 PM 		



UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS

ANEXO 2 - PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION CIENTIFICA - 2024-II

I. INGRESOS

CONCEPTO	N° INSCRIPCIÓN	PARTICIP.	TOTAL INGRESOS
DERECHO DE INSCRIPCIÓN	100.00	20	2,000.00
DERECHO POR FORTALECIMIENTO DE LA UNIV.NAC. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	2,500.00	12	30,000.00
DERECHO FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDAD NACIONAL NO LICENCIADAS	3,000.00	3	9,000.00
DERECHO FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDAD PRIVADA NO LICENCIADAS	3,500.00	5	17,500.00
TOTAL S/.			58,500.00

II. EGRESOS

PRIMERA FASE	DATOS	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
MIEMBROS DE ALTA DIRECCION			
SECRETARIO GENERAL (Fedatario)	1	1,250.00	1,250.00
JEFE DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	1	1,250.00	1,250.00
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN	1	1,250.00	1,250.00
JEFE UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	1	500.00	500.00
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADÉMICOS	1	250.00	250.00
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	1	250.00	250.00
AUTORIDADES DE LA FACULTAD			
DECANO	1	2,300.00	2,300.00
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO	1	1,300.00	1,300.00
COMISION DE GRADOS Y TITULOS			
PRESIDENTE	1	2,400.00	2,400.00
SECRETARIO	1	2,400.00	2,400.00
VOCAL	1	2,400.00	2,400.00
DICTADO DEL CURSO			
DOCENTE NOMBRADO	1	1,200.00	1,200.00
SEGUNDA FASE			
ASESOR DE TESIS			
ASESOR DE TESIS HASTA UN MAXIMO DE 5 TESIS (S/. 450.00 C/U)	20	450.00	9,000.00
JURADO REVISOR Y EVALUADOR DE TESIS			
PRESIDENTE	20	150.00	3,000.00
SECRETARIO	20	150.00	3,000.00
VOCAL	20	150.00	3,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO GENERAL EN TODO EL PROCESO			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	650.00	650.00
SECRETARIA DE GRADOS Y TITULOS	1	650.00	650.00
APOYO SECRETARIAL O TECNICO A GRADOS Y TITULOS	1	450.00	450.00
CONTROL DE ASISTENCIA	1	450.00	450.00
SOPORTE TÉCNICO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO	1	450.00	450.00
ATENCIÓN EN BIBLIOTECA	1	450.00	450.00
DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS E IMPRESIONES	1	450.00	450.00
LIMPIEZA DE AULAS Y/O AUDITORIO	1	450.00	450.00
TOTAL GASTOS GENERALES			S/ 38,750.00
BALANCE			
(+) TOTAL INGRESOS	S/ 58,500.00	100%	
(-) TOTAL EGRESOS	S/ 38,750.00	66.24	

